

• Costa Rica carece de ley que castigue este hecho

ACOSO LABORAL NO SE PENALIZA EN EL PAÍS

• "Costa Rica requiere una ley que regule el acoso laboral", Graciela Fuentes, especialista en derecho laboral

EFREN LÓPEZ MADRIGAL
elopez@prensallibre.co.cr

En el país, el acoso laboral no tiene un espacio en las instancias judiciales por la falta de legislación, lo cual impide su castigo.

El llamado mobbing laboral es una consecuencia del acoso laboral, donde las personas que lo sufren padecen de depresiones, angustias o la agresión de sus compañeros de trabajo o jefes.

En Costa Rica, no existe una ley que regule este hecho social afectado por causas sociológicas, políticas, económicas, jurídicas y psicológicas.

La jurisprudencia judicial resolvió el tema del mobbing en el Código de Trabajo, basado en la ley 2.694 del 22 de noviembre de 1960: Ley sobre la prohibición en la discriminación del trabajo.

Según expertos, el país requiere una ley que regule explícitamente el acoso laboral, pues debido a la ausencia de dicho documento y al desconocimiento general del tema, muchos casos de hostigamiento nunca son denunciados ante las instancias judiciales.

La abogada especialista en derecho penal Graciela Fuentes Breasley comentó que los jueces deben enfrentarse a estos conflictos con las definiciones que la ley ha utilizado y que en muchas ocasiones resultan contradictorias.

SEÑALES DE ACOSO LABORAL

Fuentes comentó que el acoso laboral son todas aquellas actitudes hostiles como gestos o



La Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (Ancham) organizó la conferencia sobre mobbing o acoso laboral en Costa Rica.

palabras que atentan contra la dignidad del trabajador y que pone en peligro su empleo o degrada su ambiente de trabajo.

Además, que esta clase de agresiones se convierten en hostigamiento laboral solo en el caso de que se repitan en un determinado plazo de tiempo.

El concepto no excluye la posibilidad de que una persona de mayor rango jerárquico sufra persecución por parte de colaboradores bajo su dirección.

Una de las recomendaciones es la necesidad de que los departamentos de recursos humanos elaboren procedimientos adecuados para enfrentar las situaciones de acoso. Para ello pueden soli-

citar asesoría a especialistas en derecho laboral.

En la Asamblea Legislativa existe un proyecto de ley que crearía un marco regulatorio apropiado para resolver los casos de acoso laboral. Sin embargo, dicha iniciativa se encuentra estancada y su plazo de aprobación es incierto.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO LABORAL

Los trabajadores que sufren de agresiones en su ambiente laboral pueden padecer de estrés y problemas psicológicos y físicos. Son reducidos los casos denunciados en Costa Rica porque

pocas personas comprenden qué es acoso laboral.

Durante mucho tiempo, se ha producido un hecho dentro del mundo laboral, que se produce por parte del empleador sobre el empleado o viceversa.

Este hecho se ha convertido en algo normal dentro de las relaciones laborales durante mucho tiempo, quizá llevados por el miedo o simplemente por necesidad.

DEFINICIÓN Y TIPOS DE MOBBING

Se puede definir el acoso moral en el trabajo, o mobbing, de acuerdo con su creador Heinz Leyman, quien lo define como el tiempo prolongado en el que una persona o grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado.

Esta violencia se da sobre otra persona en el lugar del trabajo, con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr finalmente que esa persona abandone el lugar de trabajo.

El mobbing horizontal es cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre compañeros del ambiente del trabajo, los cuales ocupan un nivel similar, es decir, que el hostigamiento se da entre "iguales".

El mobbing vertical es aquel en el que se da agresividad y hostigamiento laboral entre quienes ocupan puestos de jerarquía o superioridad respecto de la víctima. El hostigamiento se da entre "desiguales".



2 DE AGOSTO

RONNY UGARTE QUIRÓS

Del 216 antes de Cristo (hace 2.226 años) ocurre la Batalla de Cannas, donde el ejército al mando de Aníbal vence al ejército romano. Del 49 antes de Cristo (hace 2.059 años), las fuerzas de Pompeyo se rinden ante las de Julio César luego de la batalla de Hérda. Con esto se consolida el poder político de Julio César, el cual iniciará un camino hacia el poder absoluto, con el secreto afán de convertirse en rey de Roma, lo que detonó al final su asesinato en el senado. De 1483 (hace 527 años), una bula del papa Sixto IV da paso a que el dominico Tomás de Torquemada, confesor de Isabel la Católica, se convierta en inquisidor de Castilla y León, dando inicio a lo que luego se llamó la Leyenda Negra de la Inquisición Española.

De 1610 (hace 398 años), el explorador y navegante Henry Hudson, creyendo haber encontrado el ansiado paso noroeste hacia el Océano Pacífico, descubre la bahía que lleva su nombre.

De 1635 (hace 375 años), según la tradición, la mestiza (otros dicen que era mulata) Juana Pereira encuentra sobre una peña la imagen de la Virgen de los Ángeles. Lo cierto es que sobre esta figura no hay una imagen histórica concreta, pues la leyenda sólo la describe como vecina de la Puebla de los Pardos, caserío pobre donde habitaban mulatos, mestizos, negros, indígenas e incluso criollos de baja condición, todos ellos genéricamente llamados, precisamente, "pardos". Incluso su nombre es desconocido, pues, no se guardó registro alguno documental del mismo, y fue el arzobispo Monseñor Víctor Manuel Sanabria quien, al investigar sobre ella, encontró que la mayoría de las mujeres de la Puebla de los Pardos se llamaban Juana, y que el apellido más común era Pereira, por lo que optó para darle alguna identidad, por "bautizarla" con el nombre que le conocemos. De 1814 (hace 196 años), surge una rebelión en Cuzco, que por poco consigue la independencia de Perú. De 1931 (hace 78 años), Adolf Hitler fusiona los cargos de Canciller y Presidente de Alemania, haciéndose cargo absoluto del poder. De 1945 (hace 65 años), concluye la Conferencia de Potsdam, donde los gobernantes de Inglaterra, Estados Unidos y la Unión Soviética, triunfadores de la Segunda Guerra Mundial, trazaron el mapa político de la posguerra. De 1990 (hace 20 años), Iraq invade el emirato de Kuwait, hecho que provocó la posterior Guerra del Golfo.

CREPES DE MANZANA

• El programa de Tía Florita se transmite por Canal 13 de lunes a viernes de 3 a 3:30 de la tarde

60 grs. (2 onzas) de margarina derretida
1 cda de sal
2 cdas de polvo de hornear
1 y 1/4 tazas de harina
2 tazas de leche
Licuar y hacer crepes delgadas.
Reposar 15 minutos.
Mantener calientes.

3 manzanas peladas y picadas delgadas sin el corazón.
En sartén de teflón pequeño engrasado con una servilleta de papel a calor mediano colocar 1/4 taza mezcla, distribuir 1/4 taza de manzana encima y algunas gotas

de más pasta. Al notar burbujas dar vuelta a la crepe, dejar unos segundos más y apartar extendiendo a una cazoleja, al enfriarse colocar en envase plástico alto alternados con trozos de papel plástico o encerado. Refrigerar hasta necesitarse.

En la misma sartén colocar 1 cda de azúcar y 1 cda de mantequilla a bajo calor. Dejar derretir y formar caramelo. Colocar la crepe de manzana encima. No mover hasta que se vea hervir el caramelo a la orilla.
Volcar sobre plato en mantequi-

llado y rociarle la orilla de azúcar en polvo.

Debe quedar la parte acaramelada hacia arriba.

Colocar encima 1 bola de helados de vainilla.

Servir inmediatamente.



CHEF FLORA DE ECHANDI
ANCH-WALS

PASTA

4 huevos
1 cda de azúcar